



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

## Resolución de Presidencia N° 342-2015-R/IPD

Lima...09... de...Setiembre..... del ...2015....

**VISTOS:** Los Informes Escalafonarios N° 028-2015-AEB-UP/IPD de fecha 30 de mayo de 2015, N° 030-2015-AEB-UP/IPD de fecha 04 de junio de 2015 y N° 033-2015-AEB-UP-IPD de fecha 30 de junio de 2015 emitidos por la encargada de Escalafón de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración de nuestra Institución y el Memorando N° 2353-2015-OPP/IPD de fecha 06 de Agosto del 2015 de la Oficina de Presupuesto y Planificación, relacionado con la Bonificación Personal y Asignación por treinta (30) años de servicios al Estado a favor de los servidores: Julio Cesar Luque Maldonado, Ricardo Roque Miranda, Julia Genoveva Valderrama Negrón; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente 010740 de fecha 12 de mayo de 2015 el servidor Julio Cesar Luque Maldonado quien a la fecha se encuentra laborando en la Oficina de Presupuesto y Planificación solicita el pago de asignación por haber acumulado (30) treinta años de servicios; razón a ello se procedió a remitir a la encargada de Escalafón la solicitud realizada por el servidor ya mencionado para el análisis de la procedencia;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 028-2015-AEB-UP/IPD la encargada de escalafón determina que el Sr. Julio Cesar Luque Maldonado ha adquirido dicho derecho el 16 de diciembre del 2013; teniendo en cuenta que, mediante Resolución N° 1124-AD-87 de fecha 30 de diciembre de 1987 se nombra al servidor Julio Cesar Luque Maldonado a partir del 16 de diciembre de 1987, con Resolución N° 434-P/CND-IPD-95 de fecha 01 de diciembre de 1995 se le asignó el cargo de Jefe de Racionalización, nivel F/3, posteriormente con Resolución N° 508-2009-P/IPD de fecha 20 de noviembre de 2009 se reconoce la acumulación de cuatro (4) años de estudios universitarios, y con Resolución N° 550-2010-P/IPD de fecha 29 de noviembre del 2010 se resuelve reconocer los 25 años de servicios prestados al Estado;

Que, mediante expediente 011685 de fecha 22 de mayo de 2015 el servidor Ricardo Roque Miranda quien a la fecha se encuentra trabajando en la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales solicita el pago de una asignación ascendente a tres (3) medios sueldos totales por haber cumplido 30 años de servicios; por lo que se procedió a remitir a la encargada de Escalafón la solicitud realizada por el servidor ya mencionado líneas arriba para el análisis de la procedencia;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 030-2015-AEB-UP/IPD la encargada de escalafón determina que el Sr. Ricardo Roque Miranda ha adquirido dicho derecho el 16 de noviembre de 2014; teniendo en cuenta que, mediante Resolución N° 1124-AD-87 de fecha 30 de diciembre de 1987 se nombra al servidor Ricardo Roque Miranda a partir del 16 de noviembre de 1987, con Resolución N° 370-AD-90 de fecha 31 de mayo de 1990 se le otorgó el cargo de Especialista Red I, nivel F/1, con Resolución N° 507-2009-P/IPD de fecha 20 de noviembre del 2009 se reconoce la acumulación de cuatro (4) años de estudios universitarios, y con Resolución N° 551-2010-P/IPD de fecha 29 de noviembre del 2010 se resuelve reconocer los 25 años de servicios prestados al Estado;

Que, mediante expediente 013426 de fecha 11 de junio de 2015 la servidora Julia Genoveva Valderrama Negrón, quien viene desempeñándose como Secretaria II, nivel S.P.C, en la Dirección Nacional de Deporte Afiliado solicita el pago de asignación por haber acumulado (30) años de servicios; por lo que se procedió a remitir a la encargada de Escalafón la solicitud realizada por la servidora ya mencionada para el análisis de la procedencia;



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

## Resolución de Presidencia N° 342-2015-P/IPD

Lima...09... de.....Setiembre..... del ..2015....

Que, mediante Informe Escalonario N° 033-2015-AEB-UP-IPD la encargada de escalafón determina que la Sra. Julia Genoveva Valderrama Negrón ha adquirido dicho derecho el 01 de junio de 2015; teniendo en cuenta que, mediante Resolución N° 389-AD-75 de fecha 03 de octubre de 1975 se nombra a la servidora Julia Genoveva Valderrama Negrón a partir del 15 de setiembre de 1975, con Resolución N° 370-AD-90 de fecha 31 de mayo de 1990 se le otorgó el cargo de Secretariado II, nivel S.P.C, y fue cesada con Resolución N° 370-P/CND-IPD-93 de fecha 07 de setiembre de 1993; posteriormente contratada por Servicios Personales mediante Resolución N° 018-2004-P/IPD de fecha 21 de enero de 2004 y reincorporada con Resolución N° 338-2005-P/IPD de fecha 22 de setiembre de 2005, asimismo con Resolución N° 103-2012-P/IPD de fecha 21 de febrero del 2012 se resuelve reconocer los 25 años de servicios prestados al Estado;

Que, de acuerdo al artículo 51° del Decreto Legislativo, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que: "La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios";

Que, el artículo 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos, la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios prestados al Estado, otorgándose por única vez en cada caso;

Que, con fecha 1 de abril del 2004, el Instituto Peruano del Deporte suscribió con la Organización Sindical, el Acta de Acuerdo de Negociación Colectiva acordando entre otros puntos el otorgamiento de una asignación equivalente a dos medios ingresos mensuales totales al cumplir 25 años de servicios y tres medios ingresos mensuales totales al cumplir 30 años de servicios, otorgándose por única vez en cada caso;

Que, con fecha 06 de marzo del 2006 se suscribe el Acta de Acuerdo Final del Convenio Colectivo entre los representantes de los trabajadores del IPD y la Alta Dirección, en la que se ratifica los convenios anteriores en cuanto al otorgamiento de este beneficio;

Que, siendo necesario estimular al servidor del Instituto Peruano del Deporte, que ha cumplido treinta (30) años de servicios al Estado y en cumplimiento de la Negociación Colectiva se ha efectuado el cálculo del gasto de la asignación;

Que, con Memorando N° 2353-2015-OPP/IPD de fecha 06 de agosto del 2015, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago de la Bonificación por 30 años de servicios, afectados al presupuesto institucional 2015, mediante la fuente de financiamiento recursos ordinarios de la cadena del gasto 211931;

Que, en tal sentido, es necesario emitir la Resolución correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, de la Ley N° 28036 - Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado mediante Ley N° 29544, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004.PCM y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; y,



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

# Resolución de Presidencia N° 342-2015-P/IPD

Lima...09. de.....Setiembre..... del ...2015...

Con los vistos de Secretaria General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1º.- RECONOCER

Reconocer los servicios prestados al Estado a los empleados bajo el régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Publica y de Remuneraciones del Sector Público, quienes han acumulado treinta (30) años de servicios prestados a la Institución y autorizar el pago de tres medios sueldos totales, a favor de los referidos servidores según el detalle siguiente:

Apellidos y Nombre	Cargo	Nivel	Fecha de quinquenio	Bonificación Personal	Bonificación por 30 años
Luque Maldonado, Julio Cesar	Jefe de Racionalización	F/3	16/12/2013	0.00	7,700.21
Roque Miranda, Ricardo	Especialista Red I	F/1	16/11/2014	0.00	6,962.10
Valderrama Negrón, Julia Genoveva	Secretaria II	S.P.C.	01/06/2015	0.00	6,395.64
				0.00	21,057.95

### Artículo 2º.- AUTORIZACION DE PAGO

Autorizar el pago por única vez, de tres medios ingresos mensuales totales, a favor de los servidores debiendo abonarse dicho beneficio por única vez, por la cual se adjunta los anexos correspondientes.

### Artículo 3º.- EGRESO DEL GASTO

El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectara a la Especifica Gasto 211931 del pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 2015.

### Artículo 4º.- NOTIFICACIÓN

Notificar la presente resolución a los órganos estructurados del Instituto Peruano del Deporte y a los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

DR. SAUL BARRERA AYALA  
Presidente (e)  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

